



DEC. ALC. SECC 1° N° 677

LAS CONDES, 02 MAR. 2016

DEC. ALC. SECC 2° N° 828

LAS CONDES,

08 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero de 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 1.304 de fecha 19.02.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha febrero de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015				NOMINA N° 2624	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	4133		VERDUGO SEPULVEDA MARTA DEL CARMEN	6474	12.230
2	110273		FIGUEROA PARADA MARIA DOLORES	6475	30.890
3	109050		AHUMADA CASTRO YOLANDA DE LAS MERCE	6476	3.690
4	108795		COURT LOBO GONZALO ALFONSO	6477	17.960
5	109100		ROJAS DE DIEGO VILMA ARTEMISA	6478	25.050
6	91423		GARCES SILVA ADRIANA EUGENIA	6479	17.370
7	29866		NUÑEZ NUÑEZ VICTOR	6480	6.980
8	100940		MARTIN LOPEZ JOSE LUIS	6481	10.404
9	109110		FERRADA BRAVO SONIA	6482	13.610
10	100179		ARRIARAN ZAMBRANO MYRIAM BEATRIZ	6483	25.200
11	109125		JEREZ PEÑA OCTAVIO BERNABE	6484	42.930
12	109097		DIAZ SOLIS YENNY MAGNOLIA	6485	9.000
13	100170		QUALITZ PIZARRO CLAUDIA KARIN	6486	12.358
14	109104		CATALAN TORRES CARMEN CECILIA	6487	7.282
15	100162		VIDAL HIDALGO HECTOR ARIEL	6488	24.970
16	110270		BARRIGA MENDEZ MARCELO EDUARDO	6489	2.920
17	109137		YOVERA TORRES GLORIA GUADALUPE	6490	24.380
18	100145		ROCCHETTI TALLONI ANDREA	6491	1.060
19	100143		JARA ALVAREZ PAULINA SOLEDAD	6492	1.060
20	5293		ALIAGA RIQUELME BASTIAN NICOLAS	6493	8.930
21	100153		DIAZ CABEZAS LAURA PAZ	6494	1.970
22	100147		SEPULVEDA LOPEZ JAVIERA ANTONIA	6495	4.920
23	100146		GUERRERO URIBE MARTIN IGNACIO	6496	4.670

Total 309.834

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes